

En MARIA ELENA,
14 de febrero 2023
Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N.º 662 /2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.º 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el acuerdo de concejo N° 31, de fecha 23 de mayo de 2019, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal y la creación del cargo de director(a) de Salud Municipal; Acuerdo N.º 05 de fecha 12 de enero de 2023; Decreto N.º 104 que aprueba acuerdo municipal Municipal N.º 5 de fecha 12 de enero de 2023 ; Decreto N.º 593 de fecha 09 de febrero de 2023 Decreto 4318 de fecha 15 de diciembre de 2022 que declara vacancia del cargo; Decreto N.º 105 de fecha 12 de enero ;Memorándum N° 20 de fecha 27 de enero de 2023; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021. Decreto N.º 4320 que aprueba el presupuesto de Salud Municipal y Decreto que aprueba el presupuesto municipal 2023 ambos de fecha 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que El Comité de Selección del Concurso está conformado por los tres servidores de mas alto nivel jerárquico de la entidad edilicia, y que actuara como ministro de fe un representante del servicio de salud, un representante del gremio y un concejal.

DECRETO

1.- Nómbrase en la Comisión de concurso publico a los siguientes Directivos:

Vinka Bonilla Donoso	Directivo Grado 7
Marcela Garrido Uribe	Directivo Grado 7
Eduardo humada Mandiola	Jefatura Grado 8

2.- Nómbrase como concejal asignado al concurso en calidad de veedor según Bases el Honorable Concejal Cristian Gallardo Gallardo.

3.- Nómbrase a un representante del Gremio para veedor.

4.- Comuníquese al Servicio de Salud la participación así también como su calidad.

5.- Dispóngase para el caso de impedimento presencial LINK, para la participación, con la obligación de reserva.